



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 153 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 MAR 2020

VISTO: El Informe N° 075-2020-DGP-DREH-GOB.REG.HVCA/GRDS con Reg. Doc. N° 1499845 y Reg. Exp. N° 1146334, el Oficio Múltiple N° 004-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED y demás documentación adjunta en veinticuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 47 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, que ejercen los Gobiernos Regionales: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica; asimismo, el artículo 8 de la citada Ley dispone que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta, entre otros, en los siguientes principios: a) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad; b) La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades; c) La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, el artículo 13 de la Ley General de Educación menciona que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida; siendo, algunos de los factores que interactúan para el logro de dicha calidad: a) Lineamientos generales del proceso educativo en concordancia con los principios y fines de la educación peruana establecidos en dicha ley; b) los Currículos básicos, comunes a todo el país, articulados entre los diferentes niveles y modalidades educativas que deben ser diversificados en las instancias regionales y locales y en los centros educativos, para atender a las particularidades de cada ámbito y en función de las necesidades educativas de sus estudiantes; c) Inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos; d) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad, y, e) Organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo;

Que, el artículo 64 de la Ley General de Educación señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es, entre otros, desarrollar la Institución Educativa como comunidad de aprendizaje, encargada de lograr una excelente calidad educativa;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 153 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 MAR 2020

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, la cual tiene como objetivo orientar a los equipos directivos y demás integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del periodo lectivo 2020 y promuevan el acceso, la trayectoria oportuna, el logro de aprendizajes y el desarrollo integral de las y los estudiantes, a través del liderazgo pedagógico de la directora o director de la Institución Educativa, responsable del programa o quien haga sus veces, en concordancia con lo regulado a nivel sectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2019-MINEDU se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza permanente, bajo la dependencia del Ministerio de Educación, con el objeto de elaborar un Plan para la ejecución de las acciones necesarias por parte de los sectores involucrados, según sus competencias, que permitan garantizar las condiciones mínimas para el inicio de cada año escolar, a fin de que los estudiantes accedan a servicios educativos de calidad y de manera oportuna en todo el territorio nacional;

Que, estando a la normativa señalada precedentemente, mediante Oficio Múltiple 0004-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED, el Director General de Gestión Descentralizada señala que el Ministerio de Educación viene desplegando acciones con la finalidad de garantizar a los estudiantes el acceso oportuno a servicios educativos de calidad en todo el territorial, por lo que en la 2° Sesión de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación 2019 se acordó la conformación de un Comité Regional Multisectorial BIAE 2020. De esta forma, a fin de contar con criterios unificados a nivel nacional en dicho proceso, remite las pautas a tomar en cuenta para la conformación del Comité;

Que, a tal efecto, mediante Informe N° 075-2020-DGP-DREH-GOB.REG.HVCA/GRDS, el Director Regional de Educación Huancavelica manifiesta que en reunión multisectorial llevada a cabo el 24 de enero del 2020 en la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, se constituye el Comité Multisectorial Regional de Buen Inicio del Año Escolar 2020, siendo necesario su formalización mediante acto resolutivo;

Que, siendo fundamental tener un buen inicio de año escolar que permita que los estudiantes puedan acceder a servicios educativos de calidad y de manera oportuna en la región Huancavelica, resulta indispensable la participación de otros sectores que, de manera coordinada y dentro del marco de sus funciones, contribuyan a lograr dicho objetivo; en ese sentido, corresponde conformar el Comité Multisectorial Regional de Buen Inicio del Año Escolar 2020 para la adopción de acciones conjuntas orientadas a organizar y garantizar las condiciones óptimas para el inicio del año escolar;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Comité Multisectorial Regional de Buen Inicio del Año Escolar 2020, que estará integrado por:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 153 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 MAR 2020

Preside:			
Gerencia Regional de Desarrollo Social:			
Miembro	Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
Titular	CANDIOTTI MUNARRIZ, Eduardo Félix		Gerente Regional de Desarrollo Social
Alternativo	GARCÍA QUISPE, Gilio		
Secretaría Técnica:			
Dirección Regional de Educación Huancavelica:			
Miembro	Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
Titular	MEZARINA ESQUIVEL, Wilfredo Huber	20084792	Director Regional de Educación
Alternativo	VENTURA VILLA, Johnny	23274979	Director de Gestión Pedagógica
Miembros:			
Prefectura Regional de Huancavelica:			
Miembro	Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
Titular	ARANA DE LA PEÑA, Manuel	20114351	Prefecto Regional
Alternativo	QUISPE CORO, Milagro	40001308	Sub Prefecta Provincial
Dirección Regional de Salud Huancavelica:			
Miembro	Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
Titular	DE LA VEGA DUEÑAS, Miguel Ángel	23266582	Coord. Gestión Territorial en Salud PROMSAyGT
Alternativo	CAMPOS CORDOVA, Willyam	46457321	Coord. Regional de AIS en Instituciones Educativas, Salud Bucal y AIS Joven
Dirección Regional Agraria Huancavelica:			
Miembro	Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
Titular	OLLERO DELGADO, Federico Serapio	20101605	Director Regional Agraria
Alternativo	PAUCAR JURADO, Juan Cirilo	42287018	Administrador
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica:			
Miembro	Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
Titular	PÉREZ RABELO, Ever Alfredo		Director Regional de Transportes y Comunicaciones
Alternativo	ACUÑA QUISPE, Sonia	23267271	(e) Seguridad Vial
Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - Coordinación Regional Huancavelica:			
Miembro	Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
Titular	SILVERA MALPARTIDA, Franny Angela		Coordinadora Regional MCLCP
Alternativo	HUAYRA HUARCAYA, Elmira		Secretaria Técnica Regional
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS:			
Miembro	Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
Titular	HUAYRA HUARCAYA, Miriam Rocío	40068690	Jefe de Unidad Territorial
Alternativo	QUISPE CONDORI, José Luis	40531420	Coordinador Técnico Territorial
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Unidad Territorial Huancavelica:			
Miembro	Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
Titular	ORTEGA MESTAS, Alida Aibe	07957078	Jefa de Unidad Territorial
Alternativo	QUISPE SANCHEZ, Luz Doris	19861035	Coordinadora Técnico Territorial
Programa Nacional Aurora - MIMP - Coordinación Regional Huancavelica:			
Miembro	Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
Titular	ORDAZ ORDÓÑEZ, Erick Jorge	43667106	Promotor Primaria CEM Comisaría Hvca.
Alternativo	CONCE RAMOS, Nancy Aurelia	43838498	Profesional de Apoyo de la Coordinación Regional Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 153 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 MAR 2020

Programa Nacional CUNA MAS – MIDIS Huancavelica:			
Miembro	Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
Titular	CUTTI VARGAS, Alfredo	23465832	Jefe de Unidad Territorial
Alternó	ARTEAGA HURTADO, Neusa	42728519	Coordinadora del Servicio de Acompañamiento a Familias
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana:			
Miembro	Apellidos y Nombres	DNI N°	CARGO
Titular	CUADROS BÉJAR, Teófilo	23218871	
Alternó	GUTIÉRREZ DAZA, Yudith	41587288	

ARTÍCULO 2°.- El Comité deberá elaborar un plan para la ejecución de las acciones necesarias que permitan garantizar las condiciones mínimas para el inicio del año escolar, en el ámbito de la Región Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- El Comité, previo acuerdo de sus miembros, podrá convocar a expertos independientes y/o representantes de unidades, órganos y/o dependencias de los sectores involucrados, así como de entidades públicas y/o privadas, organismos internacionales, representantes de gremios, sociedad civil y/u otros profesionales y especialistas, que coadyuven al cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que los miembros del Comité desempeñarán sus funciones de manera ad honorem. Su funcionamiento se regula según lo dispuesto en el Subcapítulo V - Órganos Colegiados, del Capítulo II, del Título II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y a los Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. *Alma R. Aliaga Castro*
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme